

**TOMADO RAZON**

**27 FEBRERO 2017**

**CONTRALOR GENERAL**

Código de Verificación: 2017155C22BDECF05A45032580BF0070F2CB  
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) ( <http://www.contraloria.cl> )

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que: "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe". "Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2017 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 20% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba". "Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social". "Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo".
- 2.- Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades y/o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.
- 3.- Que, mediante Resolución N° 208, de fecha 13 de Septiembre de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó y dispuso transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Ángeles, para el financiamiento del proyecto "Reposición y Reparación Mayor Dependencias Municipales Los Ángeles", código BIP: 30103155, por la suma de \$5.509.559.130.- (cinco mil quinientos nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta pesos), con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades.
- 4.- Que, a la fecha se ha transferido a la Municipalidad de Los Ángeles, en base al artículo 1°, números 1, 2 y 3 un total de \$4.742.231.060.- (cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y un mil sesenta pesos), quedando un saldo por transferir ascendente a \$767.328.070.- (setecientos sesenta y siete millones trecientos veintiocho mil setenta pesos).
- 5.- Que, por Ord. N° 83, de fecha 3 de Febrero de 2016, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles solicita financiamiento complementario, informando del déficit de recursos generados por la actualización de la ficha IDI, al momento de la Revaluación del proyecto ocurrida el año 2014 por co-financiamiento del GORE, vía FNDR, en la cual tanto el GORE VIII Región y la Municipalidad de Los Ángeles asumen por error que SUBDERE actualizaría su financiamiento, el cual también trae adjunto el respectivo informe técnico e información complementaria detallando lo sucedido.

6.- Que, por memorándum SUBDERE N° 1363, de fecha 18 de Febrero de 2016, la Encargada (S) del Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local, ha procedido a autorizar los recursos adicionales solicitados por un monto de \$75.859.000.- (setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos).

7.- Que, con el objeto de asegurar que la Municipalidad de Los Ángeles disponga de los recursos necesarios para el oportuno financiamiento de las obras y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos del referido proyecto, se requiere modificar la resolución N°208, de 2013, antes mencionada.

RESUELVO:

ARTICULO ÚNICO.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N°208, de fecha 13 de Septiembre de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Ángeles con cargo al "Fondo de Recuperación de Ciudades" para el financiamiento del proyecto "Reposición y Reparación Mayor Dependencias Municipales Los Ángeles", código BIP: 30103155, en el sentido de establecer que el monto máximo destinado a financiar dicho proyecto, asciende a la suma de \$ 5.585.418.130.- (cinco mil quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de \$75.859.000.- (setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos) y quedando un monto pendiente máximo a transferir de \$ 843.187.070.- (ochocientos cuarenta y tres millones ciento ochenta y siete mil setenta pesos), el que será transferido en una cuarta y última cuota bajo las condiciones señaladas en el artículo 2°, número 4, de la mencionada Resolución N° 208, de 2013.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
30103155-0 (7)	Reposición y Reparación Mayor Dependencias Municipales Los Ángeles	LOS ANGELES	Obra	0	2017	75.859.000

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
Gabinete

RCL / GPMRMRJGCTVABBREYRHR / fge

DISTRIBUCION:  
KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades  
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local  
DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
MARIO MANUEL PALMA - Asesor - Fiscalía  
RICARDO MANUEL JERIA - asesor - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental